SERMON,

QUE EN LA SANTA IGLESIA GATHEDRAL de la Ciudad de la Puebla de los Angeles, el dia 21. del Mes de Junio; Dominica 3. poſt Pentecoſten: del año de 1716.

En el Recevimiento de el Exmo. Señor DON BALTHASSAR MANUEL DE ZUñIGA, Y GUZMAN SOTO-MAYOR, Y SARMIENTO, Marqués de Valero, y Ayamonte, Gentil Hombre de la Camara de ſu Mageſtad, y de ſu Conſejo, Virrey, Governador, y Capitan General de eſta Nueva Eſpaña, y Preſidente de la Real Audiencia de Mexico.

PREDICÒ

El Dr. D. Gaſpar, Yſidro, Martinez, de Trillanes; Canonigo Lectoral de la miſma Santa Igleſia, y Examinador Synodal de ſu Obiſpado, &c.

LO IMPRIME, Y DEDICA

A ſu Exa. Don Simon Modeſto Venegas de Eſpinoſa; Conde de la Mejorada, Gentil Hombre de la Camara de ſu Mageſtad, y Alcalde Ordinario de dicha Ciudad de la Puebla.

Con licencia de los Superiores en Mexico por los Herederos de la Viuda de Miguel de Ribera Calderon.

EXmo. Señor.

LOS ROMANOS, QUE ESTUDIARON ſiempre en la celebridad de ſu fama, puſieron à la viſta las imagenes de ſu iluſtre aſcendencia, para exitarſe con los eſtimulos de ſu antigua gloria â la noble imitacion de ſus generoſas hazeñas, y eſta maxima, que formò la idea de ſu vanidad ambicioſa, la ſigue con diſcreta templanza la Soberania de V. Exa. conſervando preſſentes los glorioſſos hechos de ſu eſclarecida Proſapia, para igualar la incorrupta memoria de ſus heroycas proezas, con la digna emulacion de ſus obras. Por eſſo fueron juſtamente aplaudidas, y celebradas de la aceptacion publica; porque midiendoſe por el grande, y elevado merito de operaciones tan loables, y decoroſſas, neceſſariamente avian de contribuir igual aſſumpto à la voz, y admiraciones de la fama; no ſolo en los importantes ne-

gocios de la paz, eſtado, y politica, ſino en las expediciones de la guerra, manejo de las armas, y aventajado credito de la reſolucion de V. Exa. tan valeroſa en correſpondencia ſoberana del alto nombre de q̃ ſe deriva, como confieſſa Buda, alentada con ſu memoria. Mas imagenes de los Excelentiſſimos Señores Duques de Bejar, y Medinaſidonia, aſcendientes magnanimos de V. Exa. pudiera regiſtrar ſu cuydado, para la viva, y expreſſa imitacion de ſus ſingulares proezas, que las que adornaron los Auguſtos atrios de los Camilos, y Metelos en Roma; pero ſiendo, como ſe reconoce, mas glorioſſa para la ſemejanza de Varones, y hechos celebrados la excitacion ardiente de la generoſidad de el proprio animo, que la mueſtra de los colores, aunque perſuaſivos, de vn lienzo, entre los reſpetables, que hermoſean las antiguas, y eſclarecidiſſimas caſas de V. Exa. encuentra con eſpecialidad la imagen de ſi miſmo, para que en los padrones de tan dignos exemplos, lo ſea tambien ſu proprio ſimulacro, y ſe deba igualmente la imitacion à ſu incentivo; que ſi todos alentaron ſus animos à las empreſſas grandes, con los rigoroſſos eſtimulos de ſus progenitores Iluſtres, copiando de

las

las tablas de ſus envejecidas imágenes la famoſſa immortalidad de ſus nombres; V. Exa. la traslada juntamente de ſus proprias virtudes, que propueſtas, como exemplar, y objeto de ſus hechos inſignes, ſe admiran recíprocamente traſſumpto fideliſſimo de ſus miſmas operaciones. Muchas vezes ſe ha copiado V. Exa. con tan ſingular modo, mejorando el guſto, y eleccion, que tubo Alexandro en no permtir, que le retrataſſe otra mano, que la de Apeles; porque en la de V. Exa. que corriô las lineas en la pintura de ſu imagen, ſe excedieron las perfecciones de el arte, valentia de los colores, y exagerada deſtreza de los pinzeles mas ſubtiles, mas como eſta copia, que dexó V. Exa. en ſu idea, reſervandola maravilloſamente como prototypo de ſu miſmo traſſumpto, no puede tenerla tan à la mano, para el ſuperior fin de imitarſe à ſi proprio, como la admirable de eſte Panegyrico, verdadero retrato de ſus recomendables atributos; le ofrece, y dedica por eſta cauſa mi reſpectoſa ley â la ſoberanía de V. Exa. para que continuando aquel politico documento de tenerſe preſſente en todas ſus acciones, iluſtres obras, y ſingulares hechos; vea en ſus manos, lo que tantas vezes contempla

os

en ſus diſcurſos. No ay duda, que la chriſtia-
na perſuaſiva del grande, y aclamado Orador,
que le predicò à V. Exa. en el plauſible aſ-
ſumpto del recebimiento, que le hizo la San-
ta Igleſia Cathedral de la Puebla, por de-
moſtracion de ſus jubilos, y digno credito de
ſu rendido voto, propuſo, como exemplo, en
la ſagrada alegoria del dichoſo, y Bienaven-
turado Vientre de MARIA Santiſſima, que
cargò en ſus Entrañas al Divino Verbo, y de
ſus pechos, que le ſuſtentaron fecundiſſimos,
la obligacion preciſſa de los Governadores
zeloſſos en mantener el publico, y ſus claſes,
gremios, y eſtados; pero como aqueſta inſ-
truccion la tenia V. Exa. tan aprehendida en
las continuas contemplaciones de la viva
imagen de ſus perfectas obras, y tan practi-
cada en los antecedentes empleos de Navar-
ra, y Zerdeña, facilmente la obſervô en nueſ-
tra America deſde el principio de ſu feliz go-
vierno: cargando ſus robuſtos hombros, me-
jor, que Atlante la machina del Orbe, la
grande, y deſmedida de eſte Reyno, que dig-
namente ſe confió á ſu cuydado; y ſuſtentan-
do la cauſa publica en ſus manos, liberales
ſiempre con los neceſſitados, piadoſas con los
afligidos, duras, y aſperas con los facinero-
ſos,

ſos, y culpados; y juſticieras con todos, en la diſtribucion de las penas, y premios. Por eſtas razones lo que la Oratoria, diſcurrió, como exemplo de Governadores perfectos, buelve ya à los ſoberanos ojos de V. Exa. como traſlado, y dixera mejor, como eſpejo; porque ſi ſus cryſtales, no repreſentan otra coſa, que la imagen, ò eſpecies, que reciben de los objetos, V. Exa. ſe eſtampó tan expreſſamente en la idea de eſta Oracion, que en ella reſplandece ſolo la Imagen peregrina de ſu Perſona, y eſpecie ſemejante de ſus heroycos atributos, en la formalidad de Governador benigno, vigilante, y piadoſſo de eſta Nueva Eſpaña, que mantenida en ſus hombros, y ſuſtentada con ſus manos, ſe conſervarà firme en las ſeguridades de ſu eſtado, y robuſta en perfecciones de ſu aumento: cuya incomparable fortuna reconoce eſte Reyno por eſpecial beneficio de la Divina Providencia; y en la comun congratulacion de ſus votos concurren los ardientes de mi fiel affecto, juſtamente confiado, de que V. Exa. ſe digne de admitirle la oblacion, que le haze de eſte Panegyrico; porque ſiendo, como primogenito de los merecidos obſequios, que le tributò fervoroſa eſta America, y reluciendo

en

en él, como en estampa viva, los altos explẽ-
dores de la Persona de V. Exa. perfeccion
singularissima de sus virtudes, y dotes eleva-
dos de su heroycidad, y grandeza, se asegura
en tan superiores motivos la benigna, y mas
propicia aceptacion de sus Aras. La Divina
Magestad guarde á V. Exa. muchos años, en
la mayor exaltacion, que merece. Puebla de
los Angeles, y Septiembre 10. de 1716.

Señor Excelentissimo,

B. L. M. de V. Exa. su muy seguro servidor

El Conde de la Mejorada.

PA-

PARECER
DEL M. R. P. Pdo. Fr. IOSEPH DE *Arroyo Ladron de Guevara, del Orden de Predicadores, y Confessor del Exmo. Señor Marqués de Valero, Virrey de esta Nueva España.*

Exmo. Señor.

EL Sermon, que en el festivo recevimiento, que hizo à V. Exa. la Santa Iglesia Cathedral de la Puebla de los Angeles, y predicò con vniversal aplauso de sus oyentes el Dr. D. Gaspar Isidro Martinez de Trillanes, Canonigo Lectoral en ella, y Examinador de su Obispado, me manda V. Exa. que vêa, à cuyo precepto, se rinde tan obligada la voluntad, como la gratitud, pues el gusto que tube al oirle, le renueva el orden de V. Exa. con la obligacion de bolver à verle.

Sermones semejantes, fuera lastima, que quedaran sepultados en el olvido; porque se privara à el Authot de su merecida gloria, y al publico, de su provechosa enseñanza: por esso deseaba Job, que se imprimiessen sus Sermones: *Quis mihi tribuat vt scribantur Sermones mei. cap.* 19 *n.* 23. porque conocia el fruto, que avia de hazer con su doctrina. Imprimir por ostentacion del estudio, es imprudente vanidad, imprimir por el interes de la vtilidad publica, es caritativa discrecion.

Tan justos motivos, aun no movieron à su Authot à darle al publico, y necesitò de que otro lo solicitasse. Esta es la mejor prueba de su sabiduria, ser tan modesta, que no se tenga por digna de la luz publica: la sabiduria dice S. Pablo ensoberveze, *Scientia inflat.* La caridad edi-

edifica, *Charitas vero ædificat.* 1. *Corinth.* 8. Pues como veemos en nueſtro Author vna ſabiduria tan modeſta? Porque ſolo la modeſta, es como dice mi Angel Thomas, ſabiduria verdadera: quando San Pablo dice, que la ſabiduria deſvanece, habla (dice el Santo) de vna ſabiduria, que deſconoce la caridad, digamoslo claro, de vna ſabiduria profana, de vna ſabiduria, como dice San Bernardo, que ſolo pretende luzir, ſin acordarſe de las obligaciones de arder: *Lucere vanum, ardere parum, ardere, & lucere perfectum,* pues eſta ſabiduria deſvanece, la que ſe hermana con la caridad, humilla, porque conoce, como fundada, lo mucho, que le falta a la mas crecida; pues aſſi contempla mi reſpecto â la de nueſtro Author. Vna ſabiduria, que el crecido ardor de ſus luzes, deslumbra para que no la conoſca la elevacion de ſus perfecciones.

No ay prueba mas legal, y deſapaſſionada, que el miſmo Sermon, pues en èl, á juycio de mi corta advertencia, ſe hallan quantos primores puede anhelar la diſcrecion: la abundancia, y propriedad de los textos, la encadenacion de los diſcurſos, la eleccion de los aſſumptos, tan hija de la ocaſion, y el auditorio, que ella publica, el arte profundidad, y juycio de quien la hizo; pues como ſiendo tan perfecto eſte Panegyrico, no le dá â la luz publica ſu Author? Porque ſu prudente ſabiduria, no devia dar á los mal intecionados, aun leves preſumpciones de vanidad. Reparen para credito de que no habla mi veneracion y afecto; ſino la juſtificacion, y ſu merito, el ſingular arte de eſte Panegyrico; que tocando puntos tan delicados, como las obligaciones de vn Principe, las peſadezes del mando, y los cuydados del govierno, los propone con tal dulzura, los dize con tal modeſtia, y los adorna con vna eloquencia tan clara, que ſin ofender el reſpecto, miran guſtoſos en

èl,

èl, sus advertencias, los mas Reales entendimientos: Dezir con veneracion la verdad, pide mucha discrecion, pues qual serà la bastante para decirla con claridad? Confiesso, que he admirado este Sermon por lo docto; pero que lo docto, me lo ha dado à conocer principalmente lo claro.

A Christo le dizen sus Discipulos, que entonces conocian, que lo sabia todo: *Nunc scimus quia scis omnia. Ioann.* 16. *n.*. 30. Haviendo tratado tanto tiempo á la Magestad de Christo, y visto sus continuas disputas con los mas sabios, y el aprecio conque todo el mundo celebraba su Doctrina, parece cortedad, que no conociessen divina su sabiduria: pues crean, que fue discrecion decir, que aora especialmente la conocian; porque antes les hablaba en parabolas, y enigmas: *Sine parabolis non loquebatur eis*, aora les hablò tan claro, que percibieron los mas retirados Mysterios *Nunc palam loqueris*, pues aora le confiessan sabio, *nunc scimus quia scis*, porque si la sabiduria sin claridad, no es enseñanza, sino confusion, hasta que les habla claro, no veneran por singular el honor de su Magisterio.

El Magisterio de este Sermon le publica su claridad, su claridad dize la sabiduria de su Author, con que tengo explicado mi Sentir; y no hallandose en èl, cosa contra nuestra Santa Fee, y buenas costũbres es acreedor â la licencia, que solicita. y assi lo siento, *salvo, &c.* En este Colegio de Porta Cæli, Henero 22. de 1717.

Excelentissimo. Señor,

De V. Exa. su mas afecto siervo, y Capellan,

Fr. Ioseph de Arroyo

Ladron de Guevara.

SENTIR
DEL M. R. P. M. Fr. BALTHAZAR de Alcozer, y Sariñana, de el Real, y Militar Orden de nueſtra Señora de la Merced Redempcion de Cautivos, Provincial, que ha ſido de ſu Provincia, Qualificador del Santo Officio, y Cathedratico Proprietario de Philoſophia en la Real Vniverſidad de Mexico.

Señor Proviſſor.

EL mandato de V. S. ordenando, que mi cortedad reconoſca el Sermon, que predicò el Dr. D. Gaſpar Iſidro Martinez de Trillanes, Canonigo Lectoral de la Santa Igleſia de los Angeles, al recevimiento del Exmo. Señor D. Balthazar Manuel de Zuñiga, y Guzman, Marquès de Valero, Virrey, Governador, y Capitan General de eſte Reyno de Nueva Eſpaña, y Preſidente de la Real Audiencia de Mexico, &c. Aunque deviera alentar mi pequeñez, no para tirar las lineas de Cenſor, coſa en que ſe halla tan diſtante mi inteligencia; ſi, por hallarſe ſin merito alguno en la ocaſion de aprender admirando de Panegyrico tan acertado: con todo, deſalienta mi inſuficiencia el averſe de dar por entendida, ſin que le valgan las eſcuſas de no poder penetrar lo que ſe le manda reconocer; pero como es tan glorioſo el ſacrificio de la obediencia, aunque ſea con detrimentos de la ignoracia, quedarè con el rubor de inſuficiente, por no faltar à la obligacion de rendido: y aſſi digo, que admirando mas, que reconociendo el Sermon, ha cumplido el Orador con todas las obligaciones de Panegyriſta Chriſtiano, de Maeſtro ver-

verſado en las Sagradas letras, de verdadero Doctor en la inteligencia de la Eſcriptura, apartando la liſonja, y proponiendo la verdad, huyendo la adulacion, y declarando las obligaciones de vn Soberano, cargando, y ſuſtentando, todo aquello, en que la cathegoria de Señor, lo colocò; y aunque parece inſoportable la obligacion, porque no pueden alcanzar las humanas quebradiſas fuerzas á tan dilatado empleo, lo cierto es, que colocarſe en los Solios de Señor, de Principe, y de Governador, es para cargar, y ſuſtentar lo que parece indecible, tanto, que ni el titulo de Señor, de Principe, ni Grande, ſe conſigue; ſino es à coſta del cargar, y ſuſtentar. El Principe David, como experimentado en el govierno, dice: Es Dios gran Rey, y Señor ſobre todos los Dioſes: *Deus magnus Dominus, & Rex magnus ſuper omnes Deos*. Y ſin ſalir del Pſalmo, prueba myſterioſo lo que propone. Abraza, dize, en ſu providante dieſtra los terminos todos de la tierra: Eſto es, carga en ſus divinas manos el dilatado campo del mundo, ſin que à ſus ojos ſe eſconda, ò à ſu cariño ſe excluya rincon alguno de el mundo: *Quoniam in manu eius ſunt omnes fines terræ*. Se nos ha venido à las manos, eſtas manos myſterioſas de Dios: ellas ſon las que lo hazen *Grande*, ſegun David. *Grande* en lo Señor, *Grande* en lo Dios: *Deus Magnus Dominus*, y *Grande* en lo *Rey*, en lo *Principe*, en lo *Soberano*: *Et Rex Magnus ſuper omnes Deos*. Pues no hiziera á Dios Grande lo infinito de ſu poder, criando el eſparcido Globo del Cielo, adornandole de brillantes Aſtros, que lo iluſtran, y ſoberanas inteligencias, que lo componen? No lo acreditara *Señor* la artificioſa maquina del mundo, cuya admirable fabrica, es acreedora de la admiracion, aun de la mas ruſtica inteligencia? N ; dice David, es Gran Dios, es Gran Señor, es Gran Rey: *Deus Magnus Dominus, & Rex*

Mag-

Magnus ſuper omnes Deos: porque con ſu mano carga toda la redondez de el Orbe: *Quoniã in manu ejus ſunt omnes fines terræ*: y como con las manos, no ſolamẽte ſe carga, ſino q̃ tãbien ſe ſuſtenta, como que ſon las manos los inſtrumentos de dar, y ſuſtentar, pone toda la grandeza de Dios en ſus manos, porque con ſus manos carga, y ſuſtenta. No tiene la Sagrada Eſcriptura coſa alguna, que careſca de myſterio. No ſe contenta el Propheta con decir, que es Dios Grande, ſolo vna vez; ſino que le multiplica la grandeza, y duplica lo Soberano: *Deus Magnus Dominus, & Rex Magnus*; como que aun en Dios, en quien no cabe el crecer, le haze aumentar ſu grandeza el cargar, y ſuſtentar. Documento, que deben tener â la viſta los Soberanos del mundo, entendiendo, que no ſe grangnan las grandezas por las cunas, ſino por el cumplimiento de las oblagaciones; las que diſcurre del Principe el Orador, ſon en mi ſentir las principales. Dequè ſirven en los Principes las opulencias, ſi no ſirven al neceſſitado ſus abundancias? Que importa lo crecido de ſus bienes, ſi no ſon ſus bienes para todos? Haze *Grandes*, publìca *Señores*, declara *Principes*, y acredita *Soberanos*, comunicar ſuſtentando, lo que ſe tiene. Vniverſal *Rey*, y general *Señor* publica S. Juan al Hijo de Dios en el capitulo nono de ſu Apocalypſis: *Rex Regum, & Dominus Dominantium*. La ocaſion en que lo dize, es myſteriosa, fue aquella en que vno de los myniſtros de la Divinidad Sacroſanta combidò à la meſa del Señor todas las aves, franqueando aquellos ſoberanos manjares, no ſolo á las Aguilas Reales por elevadas, à los Alcones por eſtimados, â las Grullas por doctas, â los canoros Ruyſeñores por agraciados, à los Guilgeros hermoſos por melifluos; ſino à las ſimples Palomas, Tortolas gemidoras, y al Paxaro mas humilde, y Ave mas olvidada: *Et clamavit voce magna omni-*

nibus avibus venite; Pues si la ocasion es en que sustẽta, en que franquea su mesa para todos, entonces ha de ser Rey de Reyes, y Señor de Señores: *Rex Regum, & Dominus Dominantium.* Por no dexar de la mano la doctrina del Author, he tratado toscamente las obligaciones de vn *Soberano*, de vn *Principe*, de vn *Señor*: Estas son las que discurriò con alto Magisterio el Señor Prevendado; si acaso por intentarlas retocar hubiere denigrado con mi rudeza lo soberano de sus discursos, ya entrè confessando, que se sacrificaba mi ignorancia à costa de sus rubores, esta entiende, no tiene el Sermon cosa alguna, que no sea digna de los moldes; por lo qual puede V. S. conceder la licencia, que se le pide, quedando a su obediencia este su amanre, como venerador del Panegyrista; Merced, Mexico, y Febrero 14 de 1717.

Señor Provissor.

B. L. M. de V. S. su servidor, y Capellan,

Fr. Balthazar de Alcozer,
y Sariñana.

Con.to de las Mag.s de N. S. P.
S. Fran.co de la Puebla

SU-

SUMA DE LICENCIAS.

EL Exmo. Sr. D. Balthazar de Guzmã Sotomayor, y Sarmiento, Marquez de Balero, y Ayamonte Gentil Hõbre de la Camara de ſu Mageſtad, Virrey, Governador, y Capitan General de eſta Nueva Eſpaña, &c. Concediò ſu licencia para la impreſſion de eſte Sermon, viſto el Parecer de el M. R. P. Preſentado Fray Ioſeph de Arroyo Ladron de Guevara, del Orden de Predicadores, y Confeſſor de dicho Señor Exc. Como conſta de ſu Decreto de 24. de Henero de 1717.

ASimiſmo el Señor Doctor Don Carlos Bermudes de Caſtro, Cathedratico de Prima de Sagrados Canones en la Real Univerſidad de eſta Corte, Prebendado de eſta Santa Yglesia Metropolitana, Iuez Proviſor, y Vicario General de eſte Arçobiſpado, y Ordinario del Santo Officio de eſta Nueva Eſpaña. Concediò la ſuya para la miſma impreſſion, viſto el Parecer del M. R. P. Fray Balthazar de Alcozer, y Sariñana, de el Real, y Militar Orden de N Señora de la Merced Redempcion de Cautivos, &c. Como conſta por Auto de 16. de Febrero de 1717.

SA.

SALUTACION.

BEATUS VENTER, QUI TE PORtavit, & ubera, quæ ſuxiſti. Lucæ cap. 11.

REcibe (Señor) á V. Excelencia eſte Reyno con repetidas demonſtraciones de alegria; como que en ſu recebimiẽto pronoſtica las felicidades, que eſpera conſeguir de ſu acertado govierno. Ni pudiera eſperar menores dichas, quando todos atienden en V. Exa. la nobiliſſima ſangre de las dos Excelentiſſimas Caſas de Bejar, y de Hijar, que anima ſus generoſas venas, acreedora de las mas nobles, y rectas operaciones; quando miran aquel animo generoſo, y esforzado, con que en la expugnacion de Buda atropelló rieſgos, y venciò ſuſtos, y temores; ſin que el vèr difunto á ſu Excelentiſſimo hermano el Señor Duque de Bejar fuеſſe remora, que detuvieſſe ſu valentia para proſeguir animoſo en ſu conquiſta; acreedor tã-

bien â las mas arduas émpreſſas, que puede offrecer el govierno de tan dilatado Reyno; y finalmente quando en los oidos de todos reſuenan, dias ha, los aplauſos, y eſtimaciones, que ſupo V. Exa. grangear en los dos goviernos de Navarra, y Cerdeña, cuyos aciertos, ſon tambien acreedores à ſu continuacion en eſte ſu nuevo empleo.

Muy guſtoſo me detuviera en el dilatado campo, que offrecen al diſcurſo las nobiliſſimas operaciones de V. Exa. ſi no me llamâra la atencion vna duda, que ſe ha excitado del Evangelio, que ſe acaba de cantar. Alaba Marcella el Vientre Virginal, y caſtiſſimos Pechos de la Soberana Reyna MARIA Santiſſima mi Señora: *Beatus Venter, Beata ubera.* Y entona Marcella eſta alabanza, movida de ſuperior inſpiracion de el Eſpiritu Santo: *Mulier*, dice Caniſio, *hoc tantum teſtimonium de Chriſto protulit, ex Spiritus Sancti afflatu.* Si inſtruida Marcella del Eſpiritu Santo alaba el Vientre, y Pechos de la gran Señora; porquê no enſalza, como el Eſpoſo en los Cantares, las demas partes de ſu Virgineo Cuerpo? Porqué no la cabeza, parte principe, donde tantos nobles, y ſantos penſamientos ſe forman? Porquê no la voca, y labios, que tan dulçes, y ſua-

Lib. 4 de Virgine, cap. 25.

Cant. cap. 4.

ſuaves canticos entonaron? Porquè no ſu admirable cuello, conducto de tantos dones, y gracias para los hombres? Y porquè no ſus belliſſimas manos, hechas à torno pàra repartir liberal los beneficios? Mas: el Vientre Virginal de la Señora tubo dos officios: engendrar, y cargar. Pues porquè alaba Marcella â el Vientre, que carga, y no à el Vientre, que engendra: *Venter qui te portavit?* Dudas ſon ambas del docto Padre Silveyra. A que reſponde, que no ſe alaban las demas partes del Cuerpo Santiſſimo de mi Señora, y ſolo ſe elogian el Vientre, y los Pechos: porque los otros miembros gozaban ſolo de la ſuavidad, y dulçura del Encarnado Verbo; pero el Vientre, y los Pechos ſervian, y obſequiaban con modo maravilloſo à el Hijo de Dios: *Alia corporis membra, vt manus, brachia, & labia Incarnati Verbi dulcedine mirificè fruebantur: ac venter, & vbera mirabili modo Filio Dei præſtabant obſequia*: para que entendamos; que en los ojos de Dios, mas digno de alabanza es ſervirle, que gozarle. Alabaſe tambien el Vientre, como que carga, *qui te portavit*, y no como que engendra, *qui te genuit*: porque elevada MARIA Santiſſima mi Señora á la ſuprema dignidad de Madre de Dios, ſe conſtituyò

Reyna, y Señora de todos los Angeles, y de los hombres: y quanta es mayor la ſoberania, es mayor tambien la carga, y obligacion de el Soberano: *Et quò maior eſt*, proſigue el citado Author, *collata beneficiorum celſitudo, eô maius, gravius què viro illuſtri pondus imponitur.* A V. Exa. Señor, Varon Illuſtre por ſu ſangre, por ſus operaciones, por ſus meritos ha conferido nuſtro Catholico Monarcha, que Dios guarde, la ſuprema dignidad, y el honor mas ſoberano de eſte Reyno: pues no ay duda, que ſerâ mayor, y mas grave el peſo, y obligacion, que á ſus esforzados hombros ſe carga. Y ſi MARIA Santiſſima mi Señora tiene vn Vientre para cargar, *Venter, qui te portavit*, y vnos Pechos para ſuſtentar, *Vbera, quæ ſuxiſti*; y eſto ſolo es, lo que en MARIA, como Señora ſe alaba: diſcurro, que à ſu imitacion, es obligacion de V. Exa. como Principe, y Señor, el ſubſtentar, y cargar.

He propueſto mi aſſumpto. Para el acierto, neceſſito de la Gracia.

AVE MARIA.

SER-

SERMON.

BEATUS VENTER, &c.

Levada MARIA Santissima mi Señora â la dignidad de Madre de Dios, fue tambien jurada Reyna de todas las criaturas. Exmo. Señor. Assi lo dá à entender nuestra Madre la Iglesia, quando dice: *Beata Mater, & intacta Virgo, gloriosa Regina mundi.* Pero à el mismo tiempo, que fue sublimada, como Madre, y como Reyna, se le diò vn Vientre para que cargasse, *Beatus Venter, qui te portavit*; y vnos Pechos para que sustentasse, *& Vbera quæ suxisti*: porque es inseparable de el Principado, y del mando el sustentar, y cargar. *In Antiphona ad Magnificat, eius Officij.*

Combidaràn, dice el Propheta Isaias, *cap.* 3. con el Principado de Israel: *Princeps esto noster*; á el que mas advertido, que ambicioso se excusarâ, y renunciarà el mando; porque no es Medico, y porque no ay pan en su casa: *Non sum Medicus, & in domo mea non est panis ::: nolite constituere me Principem populis.* Pues qué

que falta le haze à vn Señor el ser Medico, y que falta le haze la abundancia de pan para ser Principe? Mucha. Ha de ser el Señor, Medico para ser Principe, porque siendo Medico, sabrá cargar: *Medicus*, dice San Pedro Chrysologo, *qui non fert infirmitates curare nescit*. Ha de abundar en su casa el pan, para que tenga, que repartir, y conque sustentar à los que manda, y governa. Porque no está tanto el Señorio en lo que manda, como en lo que carga, y sustenta.

Serm. 50

De Christo Señor nuestro, dcie el Evangelico Propheta, que se llamarà Principe de paz: *Vocabitur nomen eius Princeps pacis*; y que se multiplicará su Imperio con perpetua duracion de la paz: *Multiplicabitur eius Imperium, & pacis non erit finis*. Pero advierto, que todo este Imperio, todo este Principado, no le tiene en la cabeza, sino en el hombro: *Et factus est principatus super humerum eius*. Y es la razon: porque la cabeza es la que manda; el hombro es el que carga: y el mando, y Principado, no está tanto en lo que manda, como en lo que carga, y sustenta: *Factus est principatus super humerum eius*.

Isaiæ 9.

Si algo tiene de mas el Principe, que manda, y governa sobre los que governa, y man-

manda, es tener hombros para sustentar, y cargar â los que manda, y govierna.

A el Patriarcha Joseph, dió su Padre Jacob vna parte mas que á los otros hijos sus hermanos, como que entre todos le mejoraba en el tercio, y quinto de sus bienes: *Do tibi partem vnam extra fratres tuos.* Pero esta parte mayor, ò de mas, dice San Geronymo, que era vn hombro: *Do tibi humerum vnum.* Pues porqué esta mejora, ha de ser vn hombro, y no otra cosa? Yo lo dirè: Era Joseph Virrey, y Governador en toda la tierra de Egypto: corria por su mano el cuydado, y abasto de todo el pueblo: era Señor, y Principe de sus hermanos; como mucho antes lo tenian ellos previsto, quando dixeron: *Num quid rex noster eris, aut subjicietur ditioni tuæ?* Y cumpliendo con la obligacion, que le demandaba el superior empleo, à que Dios le avia elevado, se hazia cargo de sustentar, y cargar à sus ya inferiores hermanos: *Præmisit me Deus, vt reservemini super terram, & escas ad vivendum habere possitis.* Pues ya no hará fuerza, que la parte de mas, que tubo Joseph sobre sus hermanos, fuesse vn hombro, para cargarles, y sustentarles, como su Señor, y Principe: *Num quid rex noster eris? Do tibi humerum vnum.*

Genesis. cap. 48.

Genes in Glossa.

Genesis. cap. 37.

Genesis. cap. 45.

Pero

Pero no ſolo es el hombre, lo que tiene de mas, el Principe ſobre los inferiores, ſino lo mejor. De Saul, eſcogido de Dios, dice el texto ſagrado, que era el mejor, que avia entonces en el Pueblo de Dios. Y en quê eſtava eſta mejoria? Todo lo dice el ſagrado texto: *Non erat vir de filijs Israel melior illo: ab humero, & ſurſum eminebat ſuper omnem populum.* La mejoria venia à eſtar en que ſobrepujaba à todo el pueblo, deſde el hombro para arriba. Y en eſto eſtava la mejoria? Si: porque Saul avia de dominar â todo el Pueblo de Iſrael: *Iſte dominabitur populo meo.* Y era muy conveniente, que el que era eſcogido para Señor, y Principe de Iſrael, ſobrepujaſſe à todos deſde el hõbro para arriba; para que todos vieſſen, que ſi Saul deſcubria ſobre todos, la cabeza para mãdar, deſcubria tambien ſobre todos, los hombros para ſuſtentar, y cargar; y eſto era lo mejor, que tenia para ſer Rey de Israel: *Non erat vir de filijs Iſrael melior illo: ab humero; & ſurſum eminebat ſuper omnem populum.*

1. *Regum cap. 9.*

Yo diſcurro, que lo mas, y lo mejor, que tiene vn Principe, que govierna, es tener hombros para cargar, y ſuſtentar; porque no ſe conoce por Principe, el que no carga, y ſuſtenta.

Buſcaban los Magos â Chriſto Señor nueſ-

nuestro, como Rey: *Vbi est, qui natus est Rex Iudæorum?* Pero entrãdo en el Portal de Bethleem, no le hallan como Rey, sino como niño: *Intrantes domum invenerunt puerum cum Maria Matre eius*. Pues que transformacion es esta? Antes Rey, y aora niño? No es Christo siempre Rey? Si es; pero aora, no lo parecia. Yo me explicarè. Es señal caracteristica de los Reyes, y Señores el tener hombros para cargar, y sustentar: y aora estavan trocados los officios; porque Christo, no era el que cargaba, y sustentaba, sino su Madre MARIA Santissima mi Señora, era la que en sus brazos, como throno de el mejor Salomon, cargaba â el Rèy niño, y â sus pechos sustentaba su humanidad Sacrosanta. Y assi, si he de decir lo que mi devocion piensa, lo que hallaron los Magos, fue vna Señora, con el exercicio de Madre, y de Reyna: y â vn Rey niño, no exercitando el officio de Rey, sino obstentando las pequeñezes de niño: *Invenerunt puerum*: porque no se conoce Rey, y Principe, aunque lo sea, el que no carga, y el que no sustenta. *Matth. cap. 2.*

El mismo Señor, Rey de Reyes, y Señor de Señores, no fue conocido por Rey, hasta que exercitó los officios proprios de sustẽtar, y cargar.

Resucita los muertos, y solo le conocen
Luc cap. 7. por Profeta: *Propheta magnus surrexit in nobis.*
Cura los enfermos, y leprosos, y le veneran,
Luc. cap. 17. como Maestro: *Iesu Præceptor miserere nostri.*
Manda, como Supremo Señor â las fiebres:
Luc. cap. 4. *Imperavit febri;* domina â los vientos, y à el
mar, *imperavit ventis, & mari:* y aun todavia
no conocen su Regia potestad, y se quedan en
Matth 8. duda de lo que es: *Qualis est hic, quia venti, & mari obediunt ei?* Sustenta con cinco panes, y
dos peces á cinco mill hombres: y entonces le
reconocen por Propheta, *Quia hic est verè Propheta;* y quieren rendirle adoraciones, como
Ioann. 6. 6. â Rey: *Iesus ergo cum cognovisset, quia venturi essent, vt raperent eum, & facerent eum Regem.*
No avian visto tantas maravillas, que solo el
poder de Dios las podia executar? No avian
admirado aquel imperio soberano, y aquella
potestad Regia, con que dominaba, aun hasta
sobre las insensibles criaturas? Pues porquè
aora, y no antes le veneran, y atienden como
Rey? Es verdad, que el Señor, como supremo
Rey, y dueño de todas las criaturas, obrò tantos prodigios; pero los hombres, no reconocen por Rey, sino à el que carga, y sustenta: y
assi aora solo, y no antes, le veneraron por
Rey: *Et facerent eum Regem.* Aunque vn Prin-

cipe

cipe haga milagros, aunque le vean dar ordenes, aunque le vean exercer ſu poteſtad, y Señorio; ſi no carga, y ſuſtẽta, no le han de rendir las adoreciones, y veneraciones de Principe.

Pero ſobre el texto referido, ſe me offrecen dos dificultades. La primera es: Chriſto Señor nueſtro en otra ocaſion, como refiere San Marcos, ſuſtentò como quatro mill hombres, y entonces no le veneraron como Rey. Pues porque aora, y no entonces? Yo lo dirè. Quando ſuſtentô â los quatro mill hombres, que refiere San Marcos, no lo hizo por ſi; ſino por mano de ſus diſcipulos: *Dabat diſcipulis ſuis vt apponerent*; pero quando ſuſtentô à los cinco mill hombres, diſtribuyó el alimento por ſus proprias manos: *Accepit ergo Ieſus panes; & cum gratias egiſſet, diſtribuit diſcumbentibus*. Y es atractivo tan poderoſo, que el Señor, el Rey, y el Principe diſtribuya por ſu mano el ſuſtento, que aora ſolo, y no entonces grangeô Chriſto Señor nueſtro las eſtimaciones, y aclamaciones de Rey. *Marc. 8.*

La ſeguuda dificultad es: Chriſto Señor nueſtro, queriendo la multitud de hombres, que avia ſuſtentado, acclamarle por Rey, huyò al monte, y no quiſo admitir las veneraciones de Rey: *Ieſus ergo: cum cognoviſſet, quia ven-* *Ioan cap. 6.*

venturi essent, vt raperent eum, & facerent eum Regem, fugit iterum in montem ipse solus. En su Passion Sacrosanta le pregunta Pilatos, si es
Ioan. cap 18. Rey: *Ergo Rex es tu?* Y llanamente responde, que si es Rey: *Tu dicis quia Rex sum ego?* Y aun admite esse soberano titulo, quando estava pendiente de la Cruz: *Iesus Nazarenus Rex Iudæorum.* Pues porqué en los abatimientos de su Passion, se obstenta como Rey; y huye de esta honra, quando le acclaman en el desierto? Por dos razones. La primera: porque en el desierto sustentô los cinco mill hombres; pero de cinco panes, y dos peces, que se quitaron á vn muchacho para hazer el milagro: *Est puer vnus hic, qui habet quinque panes hordeaceos, & duos pisces.* Pero en la Passion ya avia instituido el Venerable Sacramento del Altar, conque sustenta á su Iglesia de su propria Carne, y Sangre: *Oves, quas redemerat,*
Homilia 14 in Evang. dice S. Gregorio, *carnis suæ alimento satiaret.* Y San Juan Chrisostomo: *Ipse nos proprio*
Hom. 60. *sanguine pascit.* Y no admite Christo, que le tributen vasallage, y rendimientos como à Rey, quando sustenta de lo que â otros se quita; sino quando sustenta de su proprio caudal; de su propria carne, y sangre: *Tu dicis quia Rex sum ego.* La segunda razon es: porque en el

el desierto hizo solo vn officio de Principe, que fue el sustentarlos; pero no les cargó. En su Passion, no solo sustentò â su Iglesia, sino que tambien cargò sobre sus hombros nuestras culpas, dolores, y enfermedades: *Verè languores nostros ipse tulit, & dalores nostros ipse portavit*; que dixo el Evangelico Propheta Isaias. Pues aora si se ha de llamar à voca llena, y acclamar por Rey, por Principe, y por Señor: *Iesus NaZarenus Rex Iudeorum*: porque no puede ser reconocido, y venerado por Señor, Rey, y Principe, el que no carga, y tambien sustenta. Cap. 35.

Hasta aora he dicho, que el cargo, y obligacion de vn Principe es sustentar, y cargar â los que manda, y governa. Pero no he dado la razon. No he dicho el *Porqué*. Pues la razon es: porque el Señor, y el Principe es vn Padre comun de la Republica: y por esso se debe hazer cargo de cargar, y sustentar.

Quexabase Moyses á Dios, porque avia puesto sobre sus hombros la intolerable carga de todo su Pueblo: *Cur imposuisti pondus universi populi huius super me?* Y esta quexa nació de que Dios le mandaba, que cargase á su Pueblo, como vna Ama de leche carga â su infante: *Vt dicas mihi: Porta eos in sinu tuo sicut* *Numer. cap xj.*

cut portare solet nutrix infantulum. Dos officios haze la Ama de leche con el niño: le carga, y le sustenta. Y de esto se quexa Moysés? Si. Y en qué funda su quexa? Ya lo dice: *Numquid ego concepi omnem hanc multitudinem, vel genui eam?* Acaso yo soy Padre, ò engendré á todo este Pueblo? No le engendrò, ni era su Padre; pero era constituido, y escogido de Dios, para que guiasse, y governasse á su Pueblo; y lo mismo era ser su Principe, que ser su Padre, y verse obligado â cargarle, y sustentarle, como vna Ama de leche alimenta, y carga á su niño infante: *Porta eos in sinu tuo sicut portare solet nutrix infantulum.*

Por esta misma razon el Patriarcha Joseph, quando se descubriò à sus hermanos, les dixo, que Dios le avia hecho Padre, ò como Padre de Pharaon, Rey de Egypto: *Fecit me quasi Patrem Pharaonis*: porque le avia hecho Señor de toda su casa, y Principe de toda la tierra de Egypto: *Et Dominum universæ domus eius, ac Principem in omni terra Ægypti;* para que como Principe, y como Padre, cuydasse del gouierno de todo el Reyno, y diesse las necessarias providencias, para el sustento, y alimento de todos, en los años de la hambre, y esterilidad de la tierra.

Y por esta razon, tambien MARIA Santissima mi Señora, Reyna, y Señora de todas las criaturas, carga, y sustenta à el Señor, y Criador de todas, porque es su Madre: *Beatus Venter, qui te portavit, & vbera, quæ suxisti.*

A V. Exa. Señor, le ha hecho Dios Virrey, y haziendole Virrey, le hizo tambien Padre de esta Nueva España: y assi por su cuẽta corre, no solo el cargar el intolerable peso de el govierno de tan dilatado Reyno, sino tambien el cuydado, y vigilancia para el sustento, y alibio de todos.

Pero què serà, Señor, si aviendo de cargar el Principe â los inferiores, los inferiores tengan el peso intolerable de cargar â el Principe? Que se destruya el Reyno, y se acabe el Principado.

Dos sueños mysteriosos tubo Nabucodonosor, Rey de Babylonia. Viò la primera vèz en sueños vna estatua, grande de desmedida estatura: la cabèza era de oro; el pecho, y los brazos de plata; el Vientre, y muslos de cobre; las canillas de hierro, y los pies, la mitad de hierro, y la mitad de barro. Desgajòse vna piedra de el monte, diò el golpe en los pies de hierro, y de barro; y deshizose toda aquella machina, sin que se viesse jamas: *Nullus què locus*

Danielis cap. 2.

locus inventus eſt eis. En la interpretacion de eſte ſueño el miſmo Rey Nabucodonoſor era la cabeza de oro: *Tu es ergo caput aureum.* El ſegundo ſueño fue de vn arbol grande, y fuerte, que llegaba de la tierra al Cielo; y eſte arbol era tambien el miſmo Rey: *Arborem, quã vidiſti ſublimen, atque robuſtam, cuius altitudo pertingit ad Cælum* ::: *Tu es Rex* Vino vn Angel del Cielo; mandó cortar el arbol: *Succidite arborem;* pero le quedaron las raizes en la tierra: *Atamen germen radicum eius in terra dimittite.* Y la interpretacion de eſte ſueño fue, que aunque Nabuco avia de ſer caſtigado por ſus culpas, no avia de deſtruirſe el Reyno, ni avia de perder el Principado: *Regnum tuum tibi manebit.* Aora mi duda: porqué en el ſueño de la eſtatua todo ſe deſtruye, nada queda; y en el ſueño de el arbol quedan las rayzes, queda el Reyno, queda el Principado? Seria porque el golpe de la juſticia, diò en los pobres pies de barro; y no donde avia oro, donde avia plata? Bien pudiera ſer; pero ſi eſto fuera aſſi, no quedàra Reyno en el mundo; porque lo mas comun es, executarſe el golpe de la juſticia en los pobres pies de barro; y no donde eſtá el oro, y la plata. Pero veamos otra razon mas á mi intento. En la eſtatua; no era la cabeza, la

que

que cargaba á los pies; los pies eran los que cargaban à la cabeza: no era el Rey el que cargaba â los inferiores vaſallos; eſtos eran los q̃ cargaban â el Rey. Pues deſtruyaſe toda la Eſtatua: aniquileſe todo el Reyno: no quede raſtro, ni memoria de la ſuperior cabeza de oro, de los poderoſos brazos de plata, ni aun de los inferiores pies de barro: porque ſi cargan los inferiores á el Principe, quando eſte ha de cargar à los inferiores, ſe deſtruye el Reyno, y ſe acaba el Principado.

Vamos aora á vér el Arbol. Que tenia eſte Arbol? Ya lo dice el Sagrado Texto. Tenia eſte Arbol mucha proviſion de mantenimiẽtos: *Fructus eius nimius, & eſca omnium in ea.* Albergaba à ſu ſombra á las beſtias del campo: *Subter eam habitantes beſtiæ agri.* Cargaba en ſus ramas â las aves del Cielo: *& in ramis eius commorantes aves Cæli.* Y todo eſto en repreſentacion era el miſmo Rey Nabucodonoſor: *Tu es Rex, qui magnificatus es, & in valuiſti.* Pues aunque Dios le caſtigue por ſu ſobervia, y por ſus culpas, ſi es en la repreſentacion de eſte ſueño Rey, que carga, y Rey que ſuſtenta, no pierda el Reyno, quedeſele el Principado. *Germen radicum eius in terra dimittite. Regnum tuum tibi manebit.*

Bien hemos visto, quan proprio es de los Principes, Reyes, y Señores el sustentar, y cargar. Pero ya me parece, que oygo la fuerte replica, que V. Exa. me puede hazer. Tan intolarable ha de ser la obligacion de vn Principe, que à todos, à todos ha de cargar; á todos, á todos ha de sustentar? No, Señor, no à todos, *pro singulis generum*; sino à todos *pro generibus singulorum*. No á todos los individuos, que componen la casi infinita multitud de este dilatado Reyno; que esto, sobre dificil, es imposible; sino de todos estados â todos, los que lo necessitan. Esta doctrina es tan clara, como la Doctrina Christiana. Dar de comer à el hambriento, vestir à el desnudo, corregir à el que yerra. Y â los delinquentes, ladrones, y salteadores, cargarles con el mandato hasta la horca. Y sinô, los cargará V. Exa. hasta el Tribunal de Dios. Y entonces serà esta carga mucho mas pesada.

La prueba de todo ha de ser la Parabola de el Evangelio de la Dominica de oy, en que este Sermon se predica. Introducese Christo nuestro Soberano Maestro, como Señor, y dueño de cien ovejas; pero de estas cien ovejas, dexa las noventa y nueve, y solo cuyda de la vna. Y como la cuyda? Buscandola con di-

li-

ligencia, y cargandola despues sobre sus hombros: *Et cum invenerit eam, imponit in humeros suos.* En la significacion de esta Parabola, las noventa y nueve ovejas son los nueve Choros de los Angeles; la oveja perdida, y hallada, es la naturaleza humana. Aora pregunto: porquè si es Señor, y dueño de las cien ovejas, solo de vna cuyda, y solo à vna carga? Porquê, si es Rey, y Principe de los Angeles, y de los hombres, carga à los hombres; y no cuyda à los Angeles? Ya lo dice el Evangelio: *Vadit ad illam, quæ perierat.* Porque sola vna oveja era la perdîda, las demas seguras estavan; solo el hombre perecia en el destierro de esta vida, los Angeles estavan seguros en la patria: Pues cuyde solo, y cargue esta oveja perdida; cargue à el hombre, y no â el Angel: porque el Señor, y Principe, solo debe sustentar, y cargar à el que lo necessita.

Aora entiendo: porqué siendo el Pan Eucharistico Pan de los Angeles, no le comen los Angeles; y le comen los hombres: *Panem Angelorum manducavit homo:* la razon es, porque los Angeles estàn abastecidos con la hartura de la vision clara de Dios en la patria; los hõbres vivimos hambrientos en el destierro de esta vida; y por esso se dá el Pan de el Altar à

los

los hombres hãbrientos, y neceſſitados, y no á los Angeles, que tienen con abundancia el ſuſtento de ſus entendimientos en el Cielo.

Y por eſta miſma razon MARIA Santiſma mi Señora, teniendo Vientre para cargar, y pechos para ſuſtentar, no carga, y ſuſtenta à ſu Hijo Santiſſimo en la edad adulta, quando no lo neceſſita; ſino en la infancia quando ha menester eſtos obſequios de ſu dichoſa, y feliciſſima Madre: *Beatus Venter, Beata vbera.*

Grande honra es la que tienen los Principes, y Señores en el mundo. Pero no me podràn negar, que eſta honra, como honra de el mundo, es vna honra muy peſada. Todos vên las adoraciones, y rendimientos, que ſe tributan à los Soberanos; pero no vèn las intolerables cargas, que aprenſan ſus corazones. Lo que ſe mueſtra á fuera es honra; lo que ſe padece adentro es carga. Por eſſo penſaba yo la poca diferencia, que ay de la honra, â la carga: porque la honra, ò el honor en latin ſe llama *honos*; y la carga, *onus*: y de *honos* â *onus*, de honor, à carga, no ay mas exceſſo, que vna letra, que es H; y aun eſſa, no es letra, ſino nota de aſpiracion: ſerâ quizas, porque á las honras, y honores todos aſpiran; pero las cargas nadie las quiere.

Gran;

Grande honra, Señor, grande honor es el Virreynato de la Nueua Eſpaña; pero tambien, como V. Exa. irà experimentando, es grande carga: pues ſe ha de vèr obligado por eſte honor â ſuſtentar, y cargar vn Reyno tan dilatado. Abundaràn à V. Exa. los obſequios debidos á ſu nobiliſſima, y Excelentiſſima Perſona; pero le ſobrarán los cuydados; y ſobre todos el cuydado de la Reſidencia: no hablo de la que ha de dar V. Exa. al fin de ſu govierno; ſino de aquella Rèſidencia, que todos hemos de dar à el Supremo Juez en el juyzio terrible, que nos eſpera; porque en èl los Principes, y Señores, que goviernan, no ſolo han de dar cuenta de las obras, que hizieron, ſino tambien, de las mas ocultas intenciones. Aſſi nos lo enſeña el Eſpiritu Santo en el cap. 6. de el Libro de la Sabiduria: *Interrogabit opera veſtra, & cogitationes ſcrutabitur.* Y es formidable la ſentencia, que alli dice el Eſpiritu Santo *Iudicium duriſſimum ijs, qui præſunt fiet:* que el juycio de los que goviernan, ſerà vn duriſſimo juycio. Y la cauſal, auo es mas terrible: *Exiguo enim* (noten el *enim*) *conceditur miſericordia: potentes autem potenter tormenta patientur:* porque al pequeño, à el inferior, que no tiene el cargo de el govierno, ſe le concede

69-869
Ben Muse
5/20/69

BANC
1138SS

de la misericordia; pero los poderosos, serán poderosamẽte atormentados. Nada he puesto de mi casa: he construido fielmente la sentencia de el Espiritu Santo.

Yo espero, Señor, èn la Soberana Magestad de Dios, que V. Exa. ha de cumplir excelentissimamente con las obligaciones, y cargas de el soberano empleo, y de la suprema dignidad, â que sus meritos, acreedores de otros mayores, le han elevado; que sus operaciones han de ser excelentissimas, que el acierto en su govierno, tambien ha de ser excelentissimo, y el premio excelentissimo en el Reyno de la Gloria. *Ad quam nos perducat, &c.*

O. S. C. S. M. E. C. A. R.